

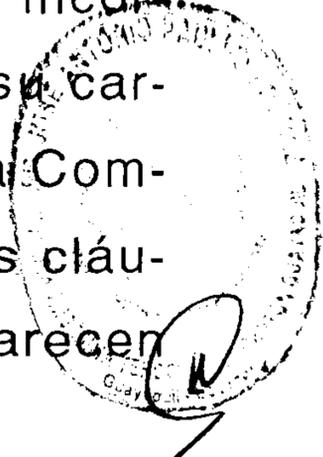
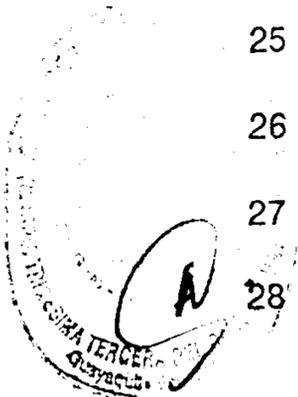


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura #

CONSTITUCION DE LA COM-  
PAÑÍA ENLACE INMOBILIARIO  
INMOBILACE S.A.....  
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1,600.00  
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00

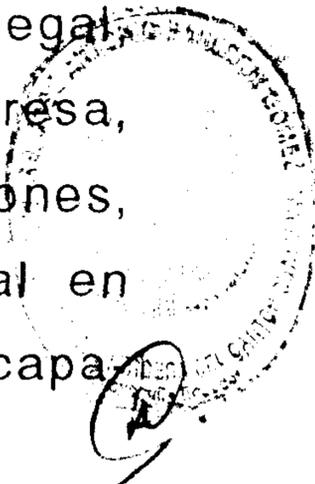
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil uno, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **ANDRES SUAREZ TRUJILLO**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; y, **MAIDA ALEXANDRA GIL MINDA**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen

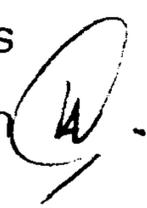


1 a la celebración de esta Escritura Pública por sus  
2 propios derechos, las siguientes personas mayores  
3 de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil:  
4 señor **ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO**, de estado civil  
5 soltero y nacionalidad ecuatoriana, y señorita **MAI-**  
6 **DA GIL MINDA**, de estado civil soltera y nacionali-  
7 dad ecuatoriana, quienes manifiestan su voluntad de  
8 constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La  
9 compañía que por este acto se constituye, estará  
10 regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Códigi-  
11 go de Comercio y los Estatutos que a continuación  
12 se expresan: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**  
13 **COMPAÑÍA ENLACE INMOBILIARIO INMOBILACE**  
14 **S.A. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SO-**  
15 **CIAL.-** El nombre de la compañía será **ENLACE**  
16 **INMOBILIARIO INMOBILACE S.A. ARTICULO SE-**  
17 **GUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domici-  
18 lio principal de la compañía será la ciudad de Gua-  
19 yaquil, República del Ecuador. Su nacionalidad es  
20 ecuatoriana. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SO-**  
21 **CIAL.-** El objeto social de la compañía será dedicar-  
22 se a la construcción, diseño, compra, venta, arrien-  
23 do y readecuación de todo tipo de edificaciones y  
24 bienes raíces en general, sean estos urbanos o ru-  
25 rales; sin perjuicio de aquello, la compañía podrá  
26 dedicarse también a la compra, venta, importación,  
27 exportación, distribución, representación, comercia-  
28 lización, industrialización, exploración y explotación 



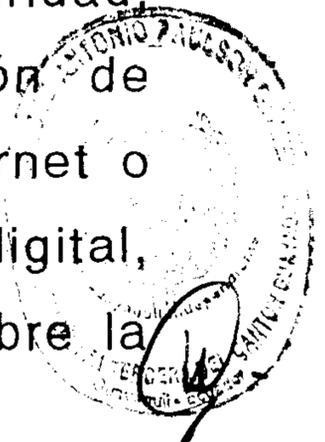
1 de derivados de crudos; a la asesoría en el área pe-  
2 trolera, naval, industrial, energética (hidroeléctrica y  
3 termoeléctrica), y de cualquier otro tipo en general;  
4 a la importación, instalación, adaptación, reparación,  
5 compra, venta, comercialización, representación y  
6 distribución de equipos de audio, vídeo, iluminación  
7 y automatización electrónicos, y al diseño de interio-  
8 res y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de  
9 establecimientos comerciales; a la compra, venta,  
10 cesión, registro y concesión de patentes o privile-  
11 gios de invención, know how, certificación de edi-  
12 ción, de libros, marcas de fábrica o de comercio, así  
13 como de cualquier propiedad literaria o artística; a la  
14 implementación y funcionamiento de ferreterías; a la  
15 compra, venta, importación, exportación, distribu-  
16 ción, representación, comercialización, industrializa-  
17 ción de juguetes, cerámicas; a la implementación y  
18 funcionamiento de imprentas; a la compra, venta,  
19 importación, exportación, distribución, representa-  
20 ción, comercialización, industrialización de máqui-  
21 nas electrónicas y mecánicas en general; a la ex-  
22 portación, importación, distribución, comercializa-  
23 ción, compra, venta y arriendo de vehículos, botes, y  
24 de sus repuestos en general; al asesoramiento legal,  
25 técnico y administrativo a toda clase de empresa,  
26 especialmente en las ramas de telecomunicaciones,  
27 telefonía, televisión, radio y servicios satelital en  
28 general, empresas para las que seleccionará, capa



1 citar, evaluar y contratar, temporal o permanen-  
2 temente, personal especializado, mano de obra cali-  
3 ficada, jornaleros y trabajadores en general, y desa-  
4 rrollar, crear e implementará sistemas de proce-  
5 samiento de datos, análisis, estudios, elaboración y  
6 desarrollo de proyectos para todas estas actividades  
7 en que presente su asesoría; a la prestación de ser-  
8 vicios de toda índole; a la representación de socie-  
9 dades extranjeras o nacionales; a la instalación, re-  
10 presentación y administración de restaurantes, bares  
11 y discotecas; a la instalación de lugares de alquiler  
12 de internet; a la creación, diseño, programación,  
13 compra, venta, promoción y publicidad de páginas  
14 WEB y sistemas de computación en general; a la  
15 importación, ensamblaje, fabricación, reconstruc-  
16 ción, reparación, exportación, distribución, comer-  
17 cialización y arrendamiento de equipos, maquinarias  
18 y demás accesorios o instrumentos relacionados con  
19 la telefonía, telecomunicaciones y televisión codifi-  
20 cada, de bienes electrónicos de computación, impre-  
21 soras, papeles y formas continuas y de partes, pie-  
22 zas y repuestos para todos ellos; a la compra, venta,  
23 importación, exportación, distribución, representa-  
24 ción y comercialización de flores; a la producción y  
25 distribución de alimentos; a la instalación, repre-  
26 sentación y administración de supermercados; a la  
27 industria gráfica; a la explotación de los servicios  
28 finales y portadores de telecomunicaciones, sean 



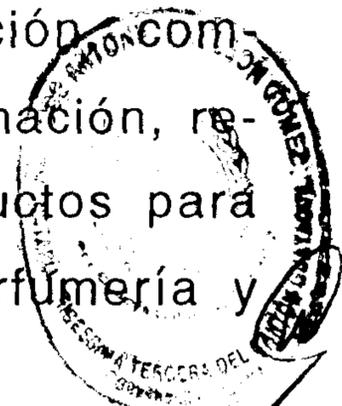
1 estos de voz, imagen o datos y servicios de valor  
2 agregado, así como también de todos aquellos ser-  
3 vicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de  
4 los antes mencionados, incluyendo de los medios de  
5 información tecnológica existentes a la fecha, sean  
6 estos alámbricos, inalámbricos o vinculados o deri-  
7 vados de cualquier otro tipo de tecnología que se  
8 desarrolle en el futuro, los de telefonía celular, sis-  
9 temas troncalizados, servicio de busca personas,  
10 explotación de telefonía pública, telefonía local, te-  
11 lefonía de larga distancia nacional e internacional,  
12 administración y operación de líneas telefónicas no-  
13 vecientos (900), importación, instalación y operación  
14 de telepuertos y operaciones terrenas; a la presta-  
15 ción de servicios de reventa de telecomunicaciones  
16 en general, a los servicios de la red internet en toda  
17 su extensión ya sea como proveedora a usuarios fi-  
18 nales, proveedor de proveedores, administración,  
19 operación y comercialización en la red de internet, el  
20 comercio electrónico sobre la red de internet o sobre  
21 cualquier red existente en el presente o en el futuro,  
22 ya sea dentro del país o a nivel mundial; a la opera-  
23 ción, desarrollo, administración o mantenimiento de  
24 sistemas de software y hardware para la seguridad,  
25 implementación, codificación o administración de  
26 datos y bases de datos sobre la red de internet o  
27 cualquier red; al manejo de documentación digital,  
28 electrónica de comercio sobre el internet. Sobre la



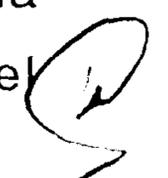
1 red de internet y sus sistemas podrán ejercer todas  
2 las operaciones posibles, actuales y futuras tanto  
3 comerciales como no comerciales, tales como: tele-  
4 educación, videoconferencias, telemedicina y de-  
5 más. Se dedicará también a operar sistemas de te-  
6 levisión codificada, por cable, en bandas de fre-  
7 cuencias de microondas o UHF o cualquier otro me-  
8 dio electromagnético, directa por satélite o mediante  
9 el uso de cualquier otra técnica avanzada que a fu-  
10 turo se desarrolle, para permitir la utilización del uso  
11 del espectro radioeléctrico, con el objeto de trans-  
12 mitir, mediante el sistema de suscripciones, progra-  
13 mación variada de producción nacional y extranjera,  
14 así como programación deportiva, película de carte-  
15 lera, programación cultural, infantil, noticieros, mu-  
16 sicales y documentales y didácticos en vivo o en di-  
17 ferido en general, señales de audio y vídeo en cual-  
18 quiera de las formas que la tecnología le permita y a  
19 comercializar las transmisiones que se originen me-  
20 diante el uso de la tecnología, cualquiera de las  
21 formas que se establezcan por ley o por reglamento,  
22 para lo cual pueda importar programas que se origi-  
23 nen en cualquier parte del mundo y exportar pro-  
24 gramas que produzcan, sistemas que también utili-  
25 zará para la transmisión relacionada con la informá-  
26 tica y sistemas de computación, así como servicios  
27 de radio y televisión en general. Ejercerá la activi-  
28 dad mercantil como comisionista, mandante, man-



1 datario, agente, gestora representante de personas  
2 naturales y/o jurídicas; a la instalación, distribución  
3 y administración de panaderías; a la actividad agro-  
4 pecuaria, a la agricultura y ganadería, en todas sus  
5 fases, especialmente a la cría de todo tipo de ani-  
6 males; así como a la actividad pesquera en sus fa-  
7 ses de extracción, captura, cría, cultivo, procesa-  
8 miento y explotación de especies bioacuáticas, entre  
9 estas el camarón, peces, crustáceos, moluscos y al-  
10 gas, comprendiendo el desove, cría y reproducción,  
11 su transformación, comercialización y venta en el  
12 mercado interno y externo, pudiendo para el cum-  
13 plimiento de sus fines específicos adquirir en pro-  
14 piedad o arrendar barcos pesqueros, instalar labo-  
15 ratorios de larvas, plantas industriales y de empaque  
16 para productos del mar, y frigoríficos, adquirir  
17 cuanta materia prima requiera, importar maquinaria,  
18 equipos, aparatos, repuestos, accesorios y admini-  
19 culos que necesite para el ejercicio de su actividad;  
20 a la industrialización, fabricación, importación, ex-  
21 portación, compra, venta, distribución, empaque,  
22 consignación, representación y comercialización de  
23 productos químicos y farmacéuticos de uso humano  
24 y veterinario, reactivos químicos para diagnóstico; a  
25 la industrialización, fabricación, exportación, com-  
26 pra, venta, distribución, empaque, consignación, re-  
27 presentación y comercialización de productos para  
28 uso del hogar, productos de tocador, perfumería y

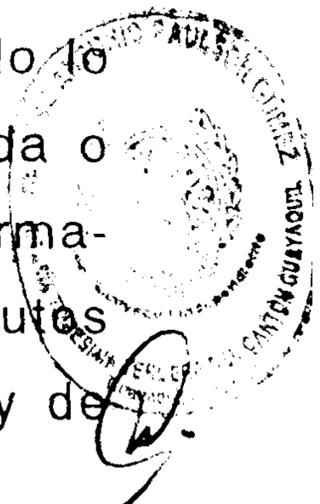


1 de aseo personal; a la industrialización, fabricación,  
2 importación, exportación, compra, venta, distribu-  
3 ción, empaque, consignación, representación y co-  
4 mercialización de equipos y productos para la agri-  
5 cultura; a la industrialización, fabricación, importa-  
6 ción, exportación, compra, venta, distribución, em-  
7 paque, consignación, representación y comercializa-  
8 ción de equipos, muebles y productos para uso de  
9 hospitales y ayuda hospitalaria en general; imple-  
10 mentación y funcionamiento de clínicas u hospitales;  
11 equipos para exploración y explotación de recursos  
12 naturales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, te-  
13 léfonos, celulares, cables, repuestos y accesorios de  
14 sistemas de comunicación y telecomunicación, equi-  
15 po especial contra incendios, computadoras e im-  
16 presoras, materiales eléctricos, electrodomésticos,  
17 ropa confeccionada, tejidos, textiles en general, ar-  
18 tículos deportivos, muebles y enseres, automotores,  
19 joyas, bisutería; a la capacitación de personal; a la  
20 instalación y administración de jardines de infantes,  
21 escuelas, colegios, instituciones técnicas y educati-  
22 vas en general; a la distribución, importación, ex-  
23 portación, compra y venta de libros, materiales di-  
24 dácticos y revistas en general; y, en general y como  
25 medio para el cumplimiento de su fin, a celebrar to-  
26 do tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos  
27 permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la  
28 naturaleza que fueren y que tengan relación con el





1 presente objeto, así como intervenir en la constitu-  
2 ción de compañías, adquirir acciones, participacio-  
3 nes o cuotas o derechos en otras sociedades mer-  
4 cantiles o civiles, constituidas o por constituirse.  
5 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración  
6 de la compañía es de cincuenta años, contados a  
7 partir de la inscripción de la presente escritura en el  
8 Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**  
9 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado  
10 de la compañía será de **MIL SEISCIENTOS DO-**  
11 **LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  
12 **(US \$1,600.00).** El capital suscrito de la sociedad  
13 es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTA-**  
14 **DOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00),** dividido  
15 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de  
16 un dólar de los Estados Unidos de América cada  
17 una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos  
18 inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscri-  
19 tos conjuntamente por el Presidente y el Gerente  
20 General de la compañía. Cada acción liberada de  
21 un dólar de los Estados Unidos de América dará de-  
22 recho a un voto en las deliberaciones de la Junta  
23 General, las no liberadas, lo darán en proporción a  
24 su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo  
25 concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o  
26 destrucción de acciones, transferencias, transforma-  
27 ción, liquidación y todo aquello que estos Estatutos  
28 no expresen, se estará a lo que dispone la Ley de



1 Compañías. Las utilidades serán pagadas en pro-  
2 porción al valor pagado de las acciones. **ARTICULO**  
3 **SEPTIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA**  
4 **COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá anticipada-  
5 mente en cualquier momento y por cualquier motivo  
6 si la Junta General de Accionistas así lo determina.  
7 El Gerente General actuará como liquidador de la  
8 compañía. **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENE-**  
9 **RAL.-** La Junta General de Accionistas es el órgano  
10 supremo de la compañía y estará integrada por los  
11 accionistas de la misma legalmente convocados y  
12 reunidos. **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Gene-  
13 rales, sean ordinarias o extraordinarias, se reunirán  
14 en el domicilio de la compañía. Las Juntas Genera-  
15 les Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al  
16 año dentro de los tres meses posteriores a la finali-  
17 zación del ejercicio económico de la Compañía. Las  
18 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en  
19 cualquier época del año en que fueren convocadas.  
20 **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas  
21 Generales serán convocadas por el Presidente o el  
22 Gerente General de la Compañía mediante aviso  
23 que se publicará en uno de los diarios de mayor cir-  
24 culación en el domicilio de la compañía, con ocho  
25 días de anticipación, por lo menos, al día fijado para  
26 la reunión, con indicación de lugar, día, hora y ob-  
27 jeto de la Junta. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**  
28 **QUÓRUM.-** El quórum para las Juntas Generales



1 será el concurrente que represente por lo me-  
2 nos la mitad del capital pagado, en Primera  
3 Convocatoria; y, con el número de accionistas  
4 presentes, en Segunda Convocatoria, debiendo  
5 expresarse así en la referida convocatoria. **AR-**  
6 **TICULO DECIMO SEGUNDO:** Las resoluciones  
7 de la Junta General de Accionistas se tomarán  
8 por mayoría de votos del capital pagado concu-  
9 rrente a la reunión, lo votos en blanco y las  
10 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.  
11 **ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES**  
12 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Las atribuciones de la  
13 Junta General de Accionistas son las siguientes:  
14 a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente  
15 General y Vicepresidente de la Compañía, de  
16 conformidad con la Ley y señalar sus remune-  
17 raciones; b) Conocer y aprobar anualmente el  
18 Balance General y Estado de Pérdidas y Ga-  
19 nancias de la Compañía; c) Disponer el reparto  
20 de utilidades, amortización de pérdidas y fondo  
21 de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento  
22 o disminución del capital social, prórroga o dis-  
23 minución del plazo de la compañía; e) Resolver  
24 sobre la disolución anticipada de la compañía;  
25 y, f) Todas las demás atribuciones que le con-  
26 fiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.  
27 **ARTICULO DECIMO CUARTO: ADMINISTRA-**  
28 **CIÓN.-** La administración de la compañía estará



1 a cargo del Presidente, el Gerente General y el  
2 Vicepresidente, quienes durarán cinco años en  
3 sus funciones y tendrán las atribuciones conce-  
4 didas por la Ley y los presentes Estatutos So-  
5 ciales. En caso de ausencia temporal del Presi-  
6 dente, éste será subrogado con todas sus atri-  
7 buciones por el Vicepresidente. **ARTICULO DE-**  
8 **CIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN.-** La repre-  
9 sentación legal, judicial y extrajudicial de la  
10 compañía estará a cargo del Presidente y del  
11 Gerente General, quienes la ejercerán de manera  
12 individual. **ARTICULO DECIMO SEXTO: FISCALI-**  
13 **ZACIÓN.-** La fiscalización y control de la com-  
14 pañia estará a cargo de un Comisario elegido  
15 por la Junta General de Accionista, durará dos  
16 años en su cargo y tendrá las facultades y de-  
17 beres que le concede e impone la Ley de Com-  
18 pañias. **TERCERA:** El capital de la compañía  
19 ha sido totalmente suscrito y pagado de la si-  
20 guiente manera: señor **Andrés Suárez Trujillo**  
21 ha suscrito seiscientas cuarenta acciones de un  
22 dólar de los Estados Unidos de América cada  
23 una y paga el veinticinco por ciento del valor  
24 de cada una de ellas en dinero en efectivo,  
25 esto es, la cantidad de ciento sesenta dólares  
26 de los Estados Unidos de América; y, señorita  
27 **Maida Gil Minda** ha suscrito ciento sesenta ac-  
28 ciones de un dólar de los Estados Unidos de

RUC: 0990379017001

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC000702-2

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **ENLACE INMOBILIARIO INMOBILACE S.A.** XX

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES** XX correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores.. en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ANDRES SUAREZ TRUJILLO	160.00
MAIDA GIL MINDA	40.00
TOTAL	200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. y devengará un Interés anual del 6.00% . salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías. según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y no lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

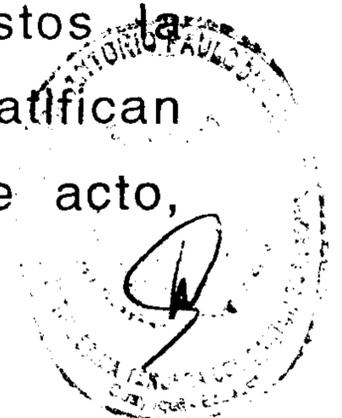
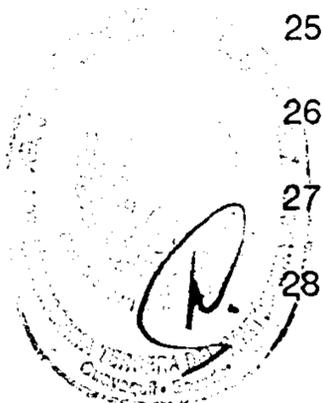
GUAYAQUIL. 27 DE ABRIL DE 2001

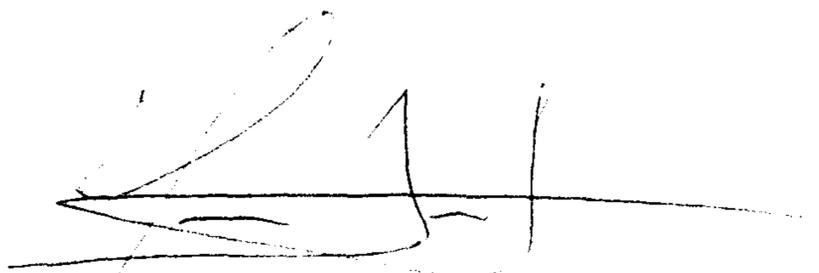
  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA





1 América cada una y paga el veinticinco por  
2 ciento en dinero en efectivo, esto es, la canti-  
3 dad de cuarenta dólares de los Estados Unidos  
4 de América. Todo conforme consta en el certifica-  
5 do de integración de capital del Banco que se ad-  
6 junta. El saldo los accionistas se comprometen a  
7 pagarlo en el plazo de dos años a partir de la fecha  
8 de inscripción de esta escritura en el Registro Mer-  
9 cantil. La abogada Tamara Quijano Matamoros que-  
10 da autorizada a realizar las gestiones que fueren  
11 necesarias a fin de que la compañía quede legal-  
12 mente constituida, incluyendo la facultad de convo-  
13 car a la Primera Junta General de Accionistas, así  
14 como a obtener el Registro Único de Contribuyentes.  
15 Señor Notario, anteponga y agregue todas las for-  
16 malidades de estilo para la completa validez del  
17 presente instrumento. (firmado) Abogada Tamara  
18 Quijano Matamoros. Registro número nueve mil  
19 treinta y nueve. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que  
20 queda elevada a escritura pública.- Queda  
21 agregado para que forme parte integrante de  
22 esta escritura el certificado de integración de  
23 capital. **LEIDA** esta escritura pública de Constitu-  
24 ción de compañía, de principio a fin, por mi, el Nota-  
25 rio, en alta voz a los comparecientes, éstos la  
26 aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican  
27 en su contenido y suscriben en unidad de acto,  
28 conmigo el Notario. DOY FE.-





ANDRES SUAREZ TRUJILLO

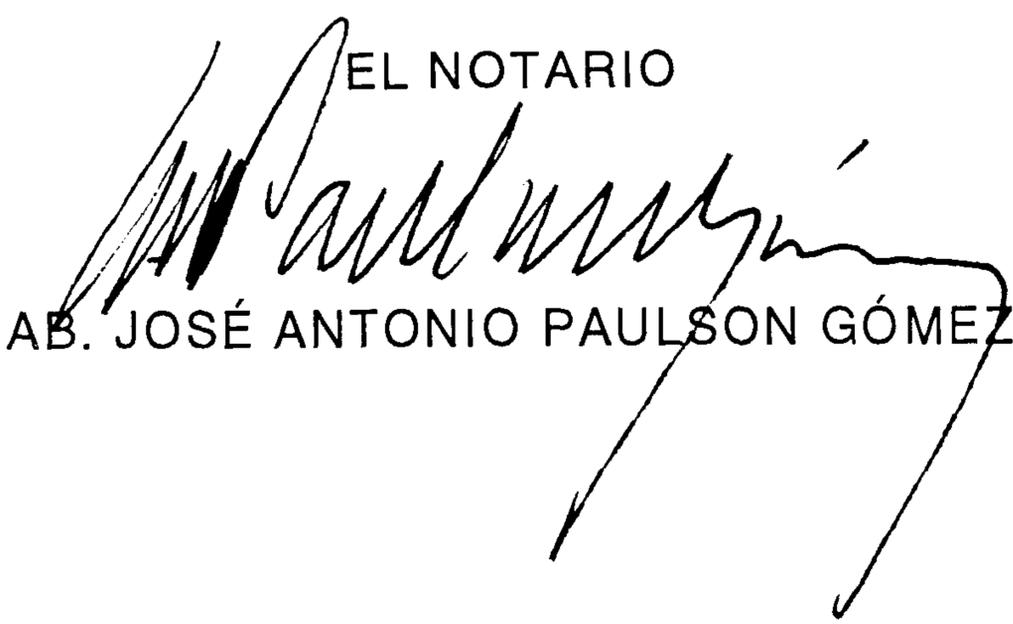
C.C. No.0912433405



MAIDA ALEXANDRA GIL MINDA

C.C. No.0909435018 C.V. No.0308-166

EL NOTARIO

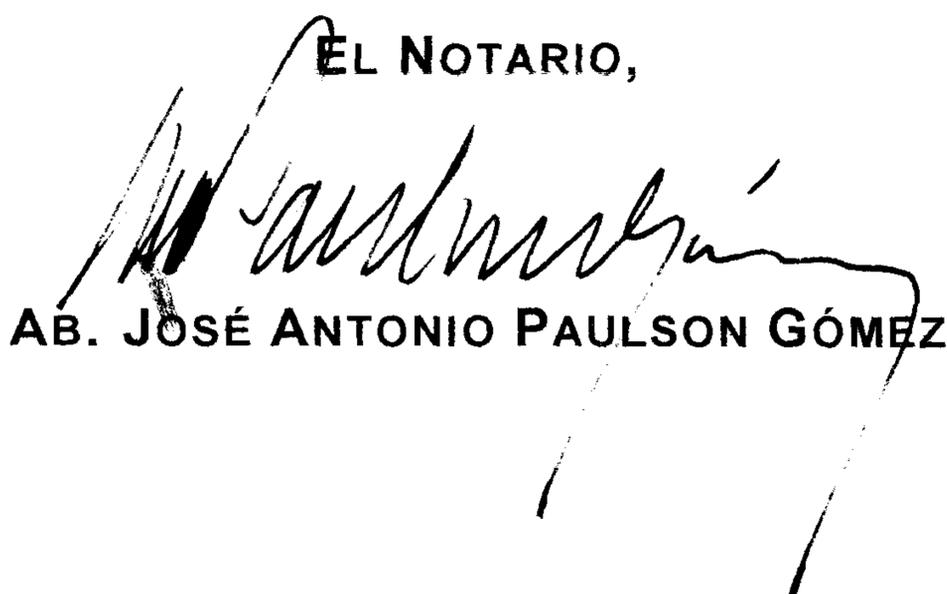


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

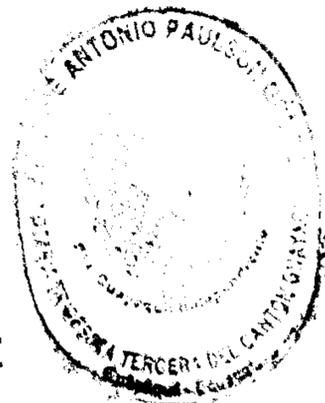


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,



AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0007573, dictada por la SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 20 de agosto del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ENLACE INMOBILIARIO INMOBILACE S.A. otorgada ante mí, el 27 de abril del año 2001.- Guayaquil, 28 de agosto del año dos mil uno.-

**EL NOTARIO,**

*[Handwritten Signature]*  
**AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**

1  
1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0007573 dictada el 20 de Agosto del 2001 por la SubDirectora Jurídico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guayaquil queda inscrita la escritura, que contiene CONSTITUCION

de la Compañia ENLACE INMOBILIARIO INMOBILACE S.A. de fojas 93887

a 93902 número 22.203 del Registro Mercantil y creada bajo el número 30.632 del Repertorio - 2.- **CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Septiembre 3 del 2001

*[Handwritten Signature]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**